

## **ACTA DE REUNIÓN DE ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

Siendo las 02:30 horas del día 08 de julio de 2025 y en el término fijado para efectuar la reunión de qué trata del artículo 13 de la Resolución 862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS –, para la elección de dos (2) representantes ante el consejo directivo para el periodo 2024-2027 y de acuerdo a la **Resolución No. 1058 del 30 de mayo de 2025** "Por medio la cual se reinicia y se sana el proceso de convocatoria a las Entidades Sin Ánimo de Lucro para la elección de dos (2) representantes y su respectivo suplente ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el periodo 2024-2027", se procede a dar inicio de la misma de acuerdo al siguiente orden de día, previa estipulación de unos aspectos importantes:

- a. El procedimiento para llevar a cabo la reunión de elección de los dos (2) representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se encuentra reglado en el artículo 13 de la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
- b. En ella se establecen las reglas principales y estructura de la reunión de elección en donde determina que habrá cuórum deliberatorio con la mitad más uno de las ESAL habilitadas para participar en la reunión de elección.
- c. Así mismo, dispone que los representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, serán elegidos con el mayor número de votos obtenidos. Las demás decisiones que deban tomarse durante el desarrollo de la reunión de elección requerirán para su aprobación, la mitad más uno de votos favorables de las ESAL presentes en la reunión de elección.
- d. Corresponde a la respectiva Corporación prestar el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión de elección a que hace referencia el presente artículo y la transmisión en vivo de la misma.
- e. En la reunión de elección sólo podrán participar el representante legal de las ESAL habilitadas, los candidatos habilitados, los actuales representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación, el Ministerio Público, el Director General, el Secretario General, los miembros de Comité Verificador, y los funcionarios de carrera administrativa de la respectiva Corporación designados por el Director General para prestar el apoyo logístico.

Una vez dicho lo anterior, se procede a establecer el orden del día:

1. Verificación del cuórum.
2. Instalación de la reunión.
3. Elección del presidente y secretario para el desarrollo de la reunión.
4. Presentación de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos.
5. Presentación de cada uno de los candidatos por orden alfabético.
6. Votación y resultados.
7. Cierre de la sesión.

Acto seguido se procede a efectuar inicio y realizar desarrollo del orden del día, así:

1. Verificación del cuórum:

En desarrollo de este punto, se procede a la verificación el cuórum deliberatorio, para lo cual se cuenta con la presencia de:



## ACTA DE REUNIÓN DE ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

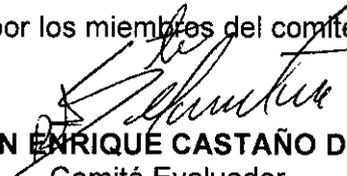
ITEM	NRO DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	REPRESENTANTE LEGAL
1	4	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA FRAILEJONES	SI
2	5	CORPORACIÓN FUTURO SOSTENIBLE	SI
3	7	CORPORACIÓN MUNDO NOVO	SI
4	8	ASOCIACIÓN DE CURTIDORES DE LA MARÍA	SI
5	27	FUNDACIÓN RED AMIGOS POR COLOMBIA	NO
6	29	FUNDACIÓN ENLACE AMBIENTAL	NO
7	31	FUNDACIÓN CATLEYA QUINDÍO	NO
8	32	ASOCIACIÓN EJE AMBIENTE QUINDÍO	NO
9	33	CORPORACIÓN AMBIENTAL BOSQUE MONTANO	NO
10	34	FUNDACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	NO
11	35	FUNDACIÓN NUESTRA TIERRA	NO
12	36	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE	NO
13	37	CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA	NO
14	38	FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO "CRECER LG"	NO
15	39	FUNDACIÓN RUTA SOSTENIBLE	NO

Que como se puede observar, de la totalidad de las ESAL habilitadas para participar en la reunión de la elección, esto es, quince (15), solo hicieron presencia cuatro (4) ESAL a través de su representante legal, por lo que no se cumple lo reglado en el artículo 13 de la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023, toda vez que, la mitad más uno de los habilitados en este caso asciende a la suma de 8 ( $15/2=7.5$  por lo que se aproxima a 8). Dicha situación se encuentra soportada en la lista de asistencia que se anexa a esta acta.

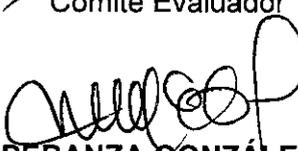
En ese sentido, se imposibilita desarrollar la reunión de elección para continuar con el trámite de elección de los dos (2) representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Por lo anterior, se da por concluida la reunión de elección y se procederá en los términos del artículo 12 ibídem, a publicar el aviso pertinente en donde se informa la nueva fecha y hora que se intentará realizar la elección de los dos (2) representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

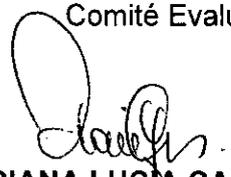
Se firma por los miembros del comité evaluador, el día 08 de julio de 2025.

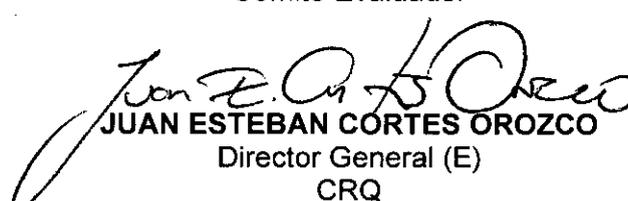
  
**SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID**  
Comité Evaluador

  
**JOHNNY ALEXANDER URIBE ZAPATA**  
Comité Evaluador

  
**MARIA ESPERANZA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Comité Evaluador

  
**GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY**  
Comité Evaluador

  
**DIANA LUCÍA CASTRILLÓN**  
Comité Evaluador

  
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**  
Director General (E)  
CRQ